



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0298 -2015-GR.CAJ/DRA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 04 DIC 2015

#### VISTO:

El proveído recaído en el Oficio N° 359-2015-GR-CAJ-GRDE/SGPIP de fecha 26 de noviembre del 2015, Oficio N° 0965-2015-GR.CAJ-DRA, de fecha 25 de noviembre del 2015, Carta N° 065-2015-IBT-GG-HV.S.A de fecha 17 de noviembre del 2015, Resolución Administrativa Regional N° 284-2015-GR.CAJ/DRA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Octubre de 2015, se suscribió el Contrato N° 022-2015-GR.CAJ-DRA derivado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria (derivada de la ADS N° 023-2015-GR.CAJ), entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa HIDROVIAS S.A.; cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada a todo Costo para el Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha – Cajabamba"; por un monto de Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles - (S/. 88,949.20), con un plazo de ejecución de veintisiete (27) días calendarios, a partir de la suscripción del contrato.

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 284-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de noviembre del 2015, se resolvió declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 (quince) días calendario, solicitada por la Empresa HIDROVIAS S.A. para la prestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada a todo Costo para el Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha – Cajabamba".

Que, mediante Carta N° 065-2015-IBT-GG-HV.S.A de fecha 16 de noviembre, y recepcionada por la entidad el 20 de noviembre del 2015, tramitada por conducto notarial, a través de la cual la empresa HIDROVIAS S.A., renuncia en forma voluntaria a los mayores gastos generales que se deriven de la ampliación de plazo N° 01, por 15 (quince) días calendario, para la prestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada a todo Costo para el Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha – Cajabamba".

Que, mediante Oficio N° 0965-2015-GR.CAJ-DRA, de fecha 25 de noviembre del 2015, el suscrito en calidad de Director Regional de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Económico la Carta N° 065-2015-IBT-GG-HV.S.A. con la finalidad de que sea agregada al expediente correspondiente y sea tomada en cuenta en su oportunidad; asimismo solicita emitir el informe correspondiente a fin de formalizar la aceptación de la renuncia a los mayores Gastos Generales formulada por la empresa contratista, mediante la Resolución respectiva.

Que mediante Oficio N° 359-2015-GR-CAJ-GRDE/SGPIP de fecha 26 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Promoción de Inversión Privada, manifiesta que la empresa HIDROVIAS S.A., está renunciando voluntariamente a los mayores gastos generales, la misma que ha sido presentada después de haberse emitido la Resolución que concede la ampliación de plazo solicitada por dicha empresa, por lo que informa para que se formalice la resolución correspondiente.

Que, teniendo en cuenta la opinión N° 014-2014/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el que ha determinado lo siguiente: "El pago de los mayores gastos generales tiene por objeto reconocer los mayores costos indirectos que asume el contratista como consecuencia del incremento del plazo de





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0298 -2015-GR.CAJ/DRA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ejecución de la obra por causas ajenas a su voluntad, evitándose de esta manera, la afectación del equilibrio económico de las prestaciones asumidas por las partes, en aplicación de lo dispuesto por el Principio de Equidad, el mismo que establece que "las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad."

"Sin perjuicio de ello, toda vez que el derecho a cobrar los mayores gastos generales originados por la aprobación de una ampliación de plazo es un derecho de crédito del contratista y, en consecuencia, de su libre disposición, este podría renunciar al mismo, una vez aprobada la ampliación de plazo; máxime si la normativa de contrataciones del Estado no ha prohibido tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público".

Estando a lo solicitado por el Sub Gerente de Inversión Privada, mediante Oficio N° 359-2015-GR-CAJ-GRDE/SGPIP de fecha 26 de noviembre del 2015, Oficio N° 0965-2015-GR.CAJ-DRA de fecha 25 de noviembre del 2015, Carta N° 065-2015-IBT-GG-HV.S.A de fecha 17 de noviembre del 2015, Resolución Administrativa Regional N° 284-2015-GR.CAJ/DRA y de conformidad con lo establecido en la Opinión N° 014-2014/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Inversión Privada y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de facultades, mediante la cual adicionalmente a las funciones inherentes a su Cargo, resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo de bienes, suministro de bienes y servicios o consultorías en general, de conformidad al procedimiento establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en tal sentido y bajo este marco, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DAR POR ACEPTADA la renuncia expresa y voluntaria a los mayores gastos generales contenida en la N° Carta N° 065-2015-IBT-GG-HV.S.A de fecha 17 de noviembre del 2015, presentada por parte de la Empresa contratista HIDROVIASS.A., respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 (quince) días calendario, para la prestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada a todo Costo para el Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha – Cajabamba"; aprobada mediante Resolución Administrativa Regional N° 284-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de noviembre del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.**- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y a la Empresa Contratista **HIDROVIAS S.A.**, debiendo notificarse en el Jr. José Olaya N° 370 Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

